

Honorables Magistrados
SALA CIVIL FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA
E.S.D.

Referencia: DECLARATIVO
Demandante: C.I. BANASAN S.A.S.
Demandados: COACOSTA S.A.S. – TALEX S.A.S.
Radicación: 2017-00421
M.P.: Doctora MIRYAM FERNANDEZ DE CASTRO

En mi condición de Apoderado de la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANANEROS UNIDOS DE SANTA MARTA S.A.S. – C.I. BANASAN S.A.S., con el acostumbrado respeto me permito interponer RECURSO DE REPOSICION y, en subsidio, RECURSO DE SUPLICA, contra el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 4 de agosto de 2020, mediante el cual la Honorable Magistrada Sustanciadora resolvió "negar la reconstrucción parcial del expediente" que este extremo procesal había solicitado.

Desde el punto de vista fáctico, se fundamenta el presente recurso en que los documentos de cuya ausencia en el expediente nos dolemos efectivamente fueron aportados en audiencia por la testigo BEATRIZ ELENA BARRIOS ALVARADO y que, contrario a lo que el auto atacado indica, sí fueron cabalmente incorporados al proceso y las demandadas tuvieron la oportunidad de controvertirlos o de aludir a ellos, como, de hecho, lo hizo la apoderada de TALEX SAS. en la misma audiencia en que fueron incorporados.

Para mayor claridad de lo sucedido, acudimos al video de la audiencia, que constituye prueba incontrovertible de lo que ha motivado nuestra solicitud de reconstruir parcialmente el expediente, cuya guarda y custodia, por cierto, corresponde a los funcionarios judiciales. Veamos:

(Minuto 16:06 a 16:10 del testimonio de Beatriz Barrios) Apoderado de BANASAN pregunta: "*¿Por qué le consta que el señor es el representante legal de COACOSTA?*"

(Minuto 16:21 a 17:11 del testimonio de Beatriz Barrios) Beatriz Barrios responde: "*Nosotros en BANASAN tenemos un procedimiento que se llama inscripción de proveedores donde los proveedores normalmente llenan una*

documentación y se le hacen una serie de verificaciones en diferentes etapas del proceso" (...) "dentro de ese formato uno pide que se describa quien es el representante legal, se aporten unos documentos, y además debe ser firmado por el representante legal, **YO TENGO ACÁ ESTE FORMATO**, si usted gusta pues se lo puedo facilitar" (...) "y ahí es donde se quién es el representante legal, que es el señor Rodrigo Velásquez Restrepo"

(Minuto 17:23 del testimonio de Beatriz Barrios) **El secretario del Despacho toma el documento, se lo entrega a la Juez y se quedan en silencio...**

(Minuto 17:48 a 18:01 del testimonio de Beatriz Barrios) Apoderado de BANASAN pregunta: "Señora Beatriz dígame al despacho, si tiene conocimiento y le consta quién es la persona que representa a COACOSTA S.A frente a BANASAN en las relaciones comerciales que éstas han sostenido".

(Minuto 18:03 a 19:06 del testimonio de Beatriz Barrios) Beatriz Barrios contesta: "Bueno, el señor TULLIO FARELO era la persona que representaba a COACOSTA en las negociaciones con BANASAN hay dos formas en las cuales sé que es así, la primera, por el mismo **FORMATO PUES QUE LES ACABÉ DE ENTREGAR** en el formato de inscripción de proveedores, donde está relacionado que él es la persona de contacto" (...) "y la segunda forma, es que en el año 2016 o, él siempre mandaba los correos como las negociaciones de estos productos, normalmente me copian a mí los correos, cuando se están negociando precios, cosas nuevas, pues yo estoy copiada en estos correos **QUE TAMBIÉN TRAIGO**, dos correos puntuales, donde los mandaba TULLIO FARELA" (...) "él en su firma decía representante técnico y comercial, lo cual iba en la misma línea que decía el formato de inscripción de proveedores."

(Minuto 19:13 a 19:18 del testimonio de Beatriz Barrios) Apoderado de BANASAN pregunta: "¿Por qué tiene conocimiento que esta persona es la representante de COACOSTA ante BANASAN?"

(Minuto 19:19 a 19:33 del testimonio de Beatriz Barrios) Beatriz Barrios contesta: "Por lo que le comenté, porque estaba en el formato de inscripción de proveedores" (...) "en los varios correos que se cruzaban con las negociaciones de los productos" (...) "y firmaba así, como representante técnico y comercial."

(Minuto 19:40 a 19:43 del testimonio de Beatriz Barrios) La testigo Beatriz Barrios manifiesta: "Yo tengo acá dos correos también."

(MINUTO 19:50 A 19:51 DEL TESTIMONIO DE BEATRIZ BARRIOS) JUEZ 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA: ¿LOS QUIERE APORTAR?

(Minuto 19:52 del testimonio de Beatriz Barrios) Beatriz Barrios responde: "Sí"

(Minuto 21:04 del testimonio de Beatriz Barrios) Juez: "Micrófono!"

(Minuto 21:06 a 21:40 del testimonio de Beatriz Barrios) Se escucha claramente que Beatriz Barrios advierte lo siguiente: "ah, en los correos" (...) "QUE USTEDES ESTÁN REVISANDO EN ESTOS MOMENTOS, ahí se especifica claramente, o se hacen unas ofertas comerciales, donde se habla y se expresa claramente que los dos venían trabajando conjuntamente, y, además, se anexa una oferta comercial del KLINGQUEL COBRE donde se dice y se especifica, que nos lo va a facturar los señores de COACOSTA" (...) "porque llevan sino estoy mal, como 4 años haciendo investigaciones, trabajando de la mano".

(minuto 32:36 del testimonio de Beatriz Barrios) La Apoderada de TALEX se refiere y cuestiona acerca de los documentos entregados: "¿En el curso de su testimonio usted nos entregó este documento que se llama "inscripción y actualización de proveedores y clientes" BANASAN maneja este documento oficial con todos los proveedores?"

(Minuto 33:23 del testimonio de Beatriz Barrios) Nuevamente la **Apoderada de TALEX** se refiere al documento aportado por la testigo Barrios: "¿usted tiene un formulario o específicamente BANASAN tiene un formulario igual a este para la sociedad TALEX?"

De acuerdo con los apartes transcritos sobre lo ocurrido en la audiencia queda claro que:

- a.) la testigo Beatriz Barrios Alvarado entregó los documentos que se echan de menos, esto es, el correo del 29 de febrero de 2016, remitido por TULLIO FARELO a BANASAN, con copia a TALEX, y el FORMULARIO DE INSCRIPCION Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES/CLIENTES DE C.I. BANASAN SAS, suscrito por Rodrigo Velásquez Restrepo;
- b.) que la Señora Juez de primera instancia indagó a la deponente si los quería aportar y que ésta manifestó que sí, es decir que se incorporaron "de manera inmediata", como lo interpreta la sentencia citada en el auto que recurrimos y sin que se exija una fórmula sacramental para el efecto;
- c.) que las demandadas conocieron, revisaron y se refirieron a los documentos aportados, situación que necesariamente supone que tuvieron la oportunidad de contradicción, pero, así mismo, que las pruebas documentales ya hacían parte del expediente.

En este orden de ideas, mal podría reprocharse a la parte que represento el hecho de advertir el extravío de unos documentos que fueron válidamente aportados, incorporados y controvertidos en la audiencia, tal como debe suceder bajo el sistema de oralidad, hecho que, coherente con la mecánica y filosofía de este sistema, se encuentra plenamente probado con la videograbación de la audiencia.

De conformidad con lo expuesto, comedidamente solicitamos la revocatoria del numeral segundo de la providencia recurrida y que, en su lugar, se acceda a la reconstrucción parcial del expediente en los términos y sobre los documentos que fueron solicitados por C.I. BANASAN S.A.S., de tal manera que la Honorable Sala cuente con el expediente completo para proferir la sentencia de segunda instancia.

Atentamente,


Gustavo A. Alonso B.
C.C. 8.749.006
T.P. No. 61442 CSJ